



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES No. SIP-136-2023

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
OFICINA ASESORA JURÍDICA – UNIDAD DE CONTRATACIÓN
CALLE 22 NO. 7 - 93 PARQUE BOLÍVAR.
CONMUTADOR 7333400 EXT. 202

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES: DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O ACONDICIONAMIENTO SEGURO DE FOSOS (OBRA CIVIL), SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) ASCENSORES CAMILLEROS, UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y sus modificaciones, y en especial con lo establecido en el artículo No. 20, del Estatuto de Contratación, que reza sobre **EL DEBER DE ANALISIS**, - *“El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar...”* de esta manera se hace necesario realizar un estudio de mercado con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública y teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere: **DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O ACONDICIONAMIENTO SEGURO DE FOSOS (OBRA CIVIL), SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) ASCENSORES CAMILLEROS, UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Por lo cual se solicita cotización formal para estudio de mercado, la cual debe enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: estudiosmercadohosdenar@gmail.com, contrataciónhudn@hosdenar.gov.co y enoguera@hosdenar.gov.co y/o enviar por la plataforma del SECOP II, hasta el **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA LAS 18:00.**



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Se solicita relacionar en el asunto del correo en número de la presente solicitud, es decir, **SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES No. SIP-136-2023**, de la misma manera se solicita remitir la cotización oficial en el papel membretado de la empresa cotizante y en el documento adjunto en formato Excel editable.

1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA SOLICITUD.

| No. | DESCRIPCION | CAMILLERO A | CAMILLERO B | NUTRICION |
|-----|-----------------------|--|---|---|
| 1 | ANCHO DE POZO | 2010 | 1990 | 1900 |
| 2 | FONDO DE POZO | 2820 | 2820 | 1800 |
| 3 | RECORRIDO | 13330 | 13330 | 13295 |
| 4 | SOBRE RECORRIDO | 4500 | 4500 | 4600 |
| 5 | RECORRIDO NEGATIVO | 1990 | 1990 | 1660 |
| 6 | USO | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| 7 | CAPACIDAD | B750 (11 PERSONAS, 750 Kg.) | B750 (11 PERSONAS, 750 Kg.) | 900 Kilos (13 personas) |
| 8 | APERTURA (UNILATERAL) | UNILATERAL - DOS (2) SALIDAS | UNILATERAL - DOS (2) SALIDAS | UNILATERAL - DOS (2) SALIDAS |
| 9 | VELOCIDAD | 1.5 m/seg -90 m/min | 1.5 m/seg -90 m/min | 1.4 m/seg - 90 m/min |
| 10 | NUMERO DE PARADAS | 5 | 5 | 5 |
| 11 | NUMERO DE ENTRADAS | 5 PISOS (DOS ENTRADAS: FRONTAL Y POSTERIOR) | | 5 PISOS (UNA ENTRADA: FRONTAL) |
| 12 | OPERACIÓN | 2C-2BC | 2C-2BC | 2C-2BC |
| | | 2 ascensores - control de grupo | 2 ascensores - control de grupo | 2 ascensores - control de grupo |
| 13 | RECORRIDO | 10500 mm | 10500 mm | 10500 mm |
| 14 | CONTROL | VFGLC, Voltaje Variable y Frecuencia Variable | VFGLC, Voltaje Variable y Frecuencia Variable | VFGLC, Voltaje Variable y Frecuencia Variable |
| 15 | SISTEMA DE NIVELACION | Controlado electrónicamente por microprocesador y renivelación automática con una precisión de más o menos 5 mm. | | |



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

| | | | |
|---|--------------------------------|---|---|
| 16 | ANCHO Y ALTURA UTIL DE ENTRADA | 1100 mm ancho X 2100 mm de fondo * 2200 alto | 1500 mm fondo * 2100 mm alto * 1700 mm ancho |
| 17 | MEDIDAS INTERIORES DE CABINA | 1300 mm de ancho X 2300 mm de fondo X 2400 mm alto | 1500 mm fondo * 2100 mm alto * 1600 mm ancho |
| Medidas expresadas en Milímetros | | | |

CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La compra, instalación y puesta en marcha de cinco (5) equipos industriales: 2 Ascensores camilleros, 1 ascensor para Nutrición y 2 Montacargas ó mini carga, que incluye desmonte uno a uno de los existentes, según plan de contingencia aprobado por la Supervisión y Arquitecto del HUDN, previo a la etapa de ejecución del contrato, donde se requerirá el suministro de materiales y la instalación del cerramiento provisional por etapas para las 2 puertas por cada ascensor, de cada piso, teniendo en cuenta que el HUDN deberá continuar con normal funcionamiento durante el desarrollo de la ejecución del objeto contratado. Dicho cerramiento en panel yeso y perfiles - por el material articulado y disminución del ruido). Además, que el debido cerramiento, evita el acercamiento de personal ajeno al personal del contratista, de acuerdo con el Plan de Readecuación de Ambiente Físico, documento identificado con el código: PLSAN-003.

La adquisición de los ascensores no solo abarca la justificación de la necesidad, está recomendada de manera especial y prioritaria por condiciones de seguridad y se encuentra debidamente planeada y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 e identificada en la matriz de riesgos.

CONDICIONES O REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

| A. EXPERIENCIA GENERAL | |
|----------------------------------|--|
| 1. | El oferente deberá acreditar 4 años como mínimo de constitución como persona jurídica o natural ante la Cámara de Comercio . |
| 2. | El oferente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo en los últimos cinco (5) años en instituciones hospitalarias de complejidad. |
| B. EXPERIENCIA ESPECIFICA | |
| 1. | El oferente deberá acreditar y aportar su experiencia en máximo 5 certificaciones de contratos que sumadas correspondan mínimo al 100% del presupuesto oficial con base en el S.M.L.V. |
| 2. | Las certificaciones deberán ser emitidas por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud contratantes u otras Instituciones de carácter público o privado , en |





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | |
|-----------|---|
| | las cuales deberán indicar el nombre de la entidad contratante, del contratista, duración del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, objeto del servicio, cumplimiento del objeto y calidad del bien contratado. |
| 3. | El oferente deberá acreditar y aportar certificaciones sobre la prestación del servicio de mantenimiento en entidades prestadoras de servicios de salud en mínimo los últimos dos (2) años. |
| 4. | Certificación de Proponente en la cual conste que la obra civil será a cargo de este (llave en mano), deberá incluir en su propuesta y equipo de trabajo un profesional de ingeniero civil o arquitectura, como garantía de la instalación, puesta marcha y funcionamiento de los ascensores. |

CLASIFICACION UNSPSC:

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, igualmente se requiere para verificar que el oferente se encuentre inscrito y clasificado en mínimo **TRES (3)** de los siguientes códigos:

- CODIGO UNSPSC: 24101601: ASCENSORES
- CODIGO UNSPSC: 241016023: MONTACARGAS
- CODIGO UNSPSC: 72154010: SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES.
- CODIGO UNSPSC: 72101506: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.

CONDICIONES DE INICIO DE LOS TRABAJOS:

- Para el inicio de la ejecución del contrato, desmonte de los equipos; el contratista deberá presentar a la entidad el Plan de Contingencia y Plan de Readequación de ambiente Físico el cual será era evaluado y aprobado por Supervisión / Interventor, Seguridad del Paciente y Vigilancia Epidemiológica, en estos planes se describirá los tiempos de ejecución de los trabajos, el protocolo de entrega de los elementos desmontados y el lugar de almacenamiento de estos.
- El contratista debe garantizar las condiciones normativas de foso y preinstalaciones, previa a la llegada de los equipos industriales, mismas que deben contar con la aprobación del Interventor / supervisor del contrato.
- Garantizar la disponibilidad y entrega de los ascensores en los tiempos contratados, los cuales serán verificados por el supervisor o interventor del contrato. Los equipos deben ser originales y de primera mano. Esto siempre y cuando el hospital garantice la entrega de un espacio seguro, limpio y adecuado para la recepción y almacenaje del material a instalar.
- El contratista entregara programación (cronograma) previa(o) a la firma del acta de inicio, donde se especifica de manera clara y precisa fechas de llegada y entrega de material al hospital, dado claridad taxativamente a todas aquellas razones de fuerza mayor o caso fortuito a las que se puedan ver relacionadas para la entrega de los equipos.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y a contratar según sea el caso con el Hospital.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- f) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- g) Presentación de cronograma(s) para ejecución del proyecto, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios del HUDN. Los cuales pueden variar solo con aprobación de la Supervisión ó de la Interventoría, mediante documento escrito.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., En el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2024, tiene la ejecución de proyectos de inversión para coadyuvar con el normal desarrollo de las actividades hospitalarias. Así mismo le asiste el deber de proveer a los diferentes servicios de los bienes y servicios que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, tal como es el servicio de transporte vertical del Edificio Principal de la Entidad, equipos destinados a la mejora del servicio de transporte, movilidad y distribución de pacientes y personal interno del HUDN, de acuerdo con la creciente demanda de nuestra institución.

Consideramos que el funcionamiento de los ascensores son de vital importancia para la Entidad, ya que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los pacientes hospitalizados, pacientes ambulatorios e igualmente de los servidores que laboran en el hospital y público en general, teniendo en cuenta también a aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad o con recomendaciones de salud en el trabajo, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección, tal y como se contempla en la Resolución 2400 de 1979 - "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". De igual manera se tendrá en cuenta lo reglado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social: Los sistemas alternativos de elevación deban cumplir con las siguientes condiciones:

- Su manejo sea autónomo
- Garanticen seguridad durante su uso
- Estén disponibles tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.

Además, hay que considerar que los dos (2) ascensores camilleros, transportan camillas, usuarios, equipos, tales como: equipos de rayos X portátil, cunas de transporte y otros equipos biomédicos, por lo cual es importante tener en cuenta que el piso sea antideslizante, paredes de fácil limpieza y que soporten un peso mínimo de 1.200 kilos cada uno.

El ascensor de pasajero, utilizado en el servicio de nutrición el cual transportará: personas y carros termos, por lo cual es importante tener en cuenta que el piso sea antideslizante, paredes de fácil limpieza y que soporten un peso mínimo de 700 kilos.

Se recomienda que los posibles oferentes realicen visita técnica e inspeccionar bajo la norma NTC-5926-1, a los equipos industriales de uso hospitalario e instalaciones físicas, previa a la presentación de la propuesta económica para observar la infraestructura, toda vez que se requiere que tomen o verifiquen las medidas del foso, cuarto de máquinas, puertas, ascensores





¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

y otros aspectos técnicos que se requieran para la adecuación de infraestructura, suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos industriales en las condiciones de infraestructura existentes y en caso de requerir adecuaciones de infraestructura, tales como independización de fosos y fachadas de cada hall de cada piso y redes adicionales. En la propuesta se deberá indicar detalladamente a manera de comparativo de cómo se encuentra actualmente la infraestructura y los equipos y las mejoras a realizar según las normas vigentes, todo de acuerdo con recomendación técnica y cumplir con lo requerido por la NORMA NTC-2769-1 y posteriormente para el mantenimiento preventivo y correctivo la aplicación de la norma NTC-5926-1.

En virtud de lo anterior, la coordinación de Recursos Físicos del HUDN solicita reiteradamente la renovación tecnológica de cinco (5) equipos industriales, en cumplimiento a la Política de Introducción de Tecnología y especialmente por Seguridad del Paciente, puesto que son utilizados para transporte de ellos y es prioridad garantizar este servicio evitando la ocurrencia de posibles eventos adversos por bloqueos de estos equipos. Además, por cuanto el quinto piso del Edificio Principal no tiene conexión o puente con el quinto piso del otro edificio, conocido como Unidad Complementaria y se requiere que los ascensores cameros estén funcionales.

Los equipos para adquirir o reponer son:

- Tres (3) ascensores marca de tecnología obsoleta, ubicados en el Edificio Principal, que consta de cinco (5) pisos, fecha de instalación 1976. Se identifican con los números: Camillero A: 33000007785 y Camillero B: 33000007786 y Ascensor de pasajero utilizado en el servicio de Nutrición, para el transporte de la alimentación de pacientes.

Para dicha renovación tecnológica, resulta necesario conjuntamente realizar obras civiles, eléctricas, CCTV y otras que se requieran para la adecuación y cumplimiento normativo de los fosos existentes, los cuales es normativo independizarlos por seguridad del personal técnico que realiza los mantenimientos, preventivos o correctivos. El oferente favorecido, ya en ejecución que requiera rectificar medidas es completamente viable, sin embargo, será necesario que toda novedad sea notificada de manera formal a la Gerencia y Supervisor o Interventor y haya levantamiento de acta.

El Hospital requiere la ejecución del proyecto con la figura llave en mano, es decir que el oferente favorecido que suministre los equipos industriales de uso hospitalario (ascensores - sistemas alternativos de elevación) descritos anteriormente, debe certificar que realizará la obra civil con persona(s) natural o jurídica, con experiencia para la instalación de Ascensores, dicho profesional Ingeniero o Arquitecto. Sin embargo, en caso de requerirse un profesional con una especialidad específica durante la ejecución del contrato (ejemplo: estructuralista), el oferente favorecido, debe contratarlo con el objeto de garantizar la adecuada y segura instalación, para el correcto funcionamiento de los equipos, de igual manera debe contratar el personal técnico de infraestructura que se requiera, ya sea en redes hidráulicas, eléctricas, CCTV y otras. Para todo lo anterior, se requiere:





¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

1. Los oferentes deben disponer de personal técnico (competente), para realizar la visita de verificación en sitio a fin de levantar las medidas de los pozos y las condiciones necesarias para la instalación de los equipos. Lo anterior debido a que el hospital no cuenta en la actualidad con catastro físico hospitalario. Para esta renovación tecnológica se aplicará el concepto de llave en mano a fin de evitar fraccionamientos en garantías dentro del proceso integral que inicia con la instalación de cerramientos para el desmonte de equipos existentes, adecuación y separación de fosos y demás actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior según plan de readecuación de ambiente físico del HUDN E.S.E., en cumplimiento al plan de contingencia de esta obra y suministro e instalación y correcto funcionamiento de equipos.
2. Lo anterior, con el propósito de cumplir con lo requerido por la NORMA NTC-2769-1 (reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores), NTC-5926-1, y la RESOLUCIÓN 3100 del 2019, estándar de infraestructura, así como las demás normas vigentes en la materia.
3. En caso de que el posible oferente certifique que no requiere de la visita técnica. Dicho Soporte será garantía para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para que dicho oferente no realice ninguna observación de infraestructura y redes y no lo exima de responsabilidad frente a la Garantía de los Equipos y su instalación (correcto funcionamiento – puesta en marcha).
4. En la etapa de ejecución de la obra para la Instalación de los equipos industriales de Uso Hospitalario, donde se observe por seguridad de los usuarios que se requiera reforzamiento estructural, modificar medidas, mejores y mayores instalaciones de redes y demás que redunde en seguridad, el Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado (HUDN E.S.E.), se analizará y priorizará la toma de decisión que más convenga a la Institución en Comité de Contratación o Comité de Obras.
5. El oferente favorecido, antes de iniciar la ejecución de actividades, debe diligenciar el Plan de Readecuación de Ambiente Físico y el Plan de Contingencia, este último que debe ser avalado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

En la actualidad por condiciones de calidad y seguridad es necesario tener en cuenta que, para la adquisición de los equipos industriales, las empresas cotizantes deben incluir dentro de su presupuesto el valor de la certificación la norma técnica NTC 5926-1 emitida por una entidad avalada por la ONAC y las demás disposiciones normativas que existan para sistemas de transporte vertical, aportando los soportes respectivos; además de la norma; técnicamente, se tendrá en cuenta:

- Modelo para analizar el diseño, especificaciones técnicas y tipo de tecnología ofrecida al interior.
- Marca ofrecida para evaluar la trayectoria y confianza empresarial.
- Materia con características técnicas, acabados, tipo de acero, aparatos electrónicos para saber su funcionalidad y si estos son nacionales o importados.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Mantenimiento durante el periodo de mantenimiento preventivo gratuito por el periodo de garantía otorgado por el oferente. Certificar el valor del mantenimiento preventivo sin repuestos (pos-garantía) y describir cuales son las actividades a ejecutar del mantenimiento preventivo y que insumos se utilizarían en este mantenimiento, luego de terminada la garantía, de igual manera registrar cual sería el porcentaje anual de incremento en S.M.M.L.V., en este servicio.

- Garantía: Años de garantía otorgados por el fabricante o el oferente, para la fabricación de repuestos.

- Soporte Técnico: Soporte técnico en la ciudad de Pasto y minutos de respuesta presencial ha llamado.

- Ahorrradores de Energía: Sistema tipo led.

Cámara de video en los tres (3) ascensores. Debe incluir el cableado y demás material electrónico para la instalación de estas hasta la central de monitoreo. **(Este puede ser un valor agregado para puntos).**

Todo lo anterior para establecer un precio costo beneficio, dando alcance a criterios de calidad, seguridad y contemplados en la Política de Introducción de Tecnología del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

NOTA: Por favor enviar la cotización en formato **PDF**, en formato **EXCEL**. Y adjuntar **FICHAS TÉCNICAS**.

NOTA 2: Cualquier inquietud sobre la SIP, por favor realizarla a través de los correos indicados o por medio de la plataforma SECOP II, de manera formal.

COTIZACIONES QUE NO SEAN ENVIADAS EN AMBOS FORMATOS Y SIN FICHAS TÉCNICAS. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán relacionar condiciones de tales como:

2.1. CONDICIONES COMERCIALES PLANTEADAS POR EL COTIZANTE

Indicar en las cotizaciones las **CONDICIONES COMERCIALES**, tales como:

- *Especificar valores de la cotización incluido IVA (Si aplica) y especificar el valor del IVA.*
- *Especificar la forma de pago, en caso de un eventual contrato.*
- *Validez de la cotización.*





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- *Mencionar si son fabricantes, importadores, distribuidores exclusivos de los productos ofertados (adjuntar soportes).*
- *Tiempo de entrega en caso de un eventual contrato.*
- *Condiciones de entrega.*

2.2. DOCUMENTOS QUE APORTAR CON LA COTIZACIÓN

Junto con la cotización el cotizante deberá aportar la siguiente información y/o documentos:

- *Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio).*
- *Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento -CCAA- (Si aplica).*
- **FICHAS TÉCNICAS** de los ítems solicitados para revisar si cumplen con todos los aspectos solicitados, (cuando aplique).

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación con el HUDN, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño que corresponden a:

| ESTAMPILLAS LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS | |
|--|---|
| CONCEPTO | PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
| Estampillas Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño. | 2.0% valor del contrato antes de IVA |
| Estampillas Procultura del Departamento de Nariño. | 2.0% valor del contrato antes de IVA |
| Estampillas Pro-Desarrollo Universidad de Nariño. | 0.5% valor del contrato antes de IVA |
| Tasa Pro-Deporte Y Recreación | 2.0% valor del contrato antes de IVA |
| TOTAL | 6.5% valor del contrato antes de IVA |

NOTA: Es decir que cualquier contrato que se celebre con el Hospital Departamental de Nariño E.S.E. **EL CONTRATISTA** debe pagar **6,5% del VALOR TOTAL ANTES DE IVA** del contrato a la Gobernación de Nariño para la legalización de este.

Se solicita tener en cuenta que, dado un eventual contrato, para el caso de bienes, estos deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. actualmente ubicado en la Calle 22 No. 7 - 93 de la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño. Para lo cual se solicita tener en cuenta esta condición en el momento de la presentación de esta.

Atentamente,





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN – OFICINA ASESORA JURÍDICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ANEXO 1. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---------------------------------|-------------|------|------------------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | | | | |

***Es necesario incluir un formato de requerirse CUANDO APLIQUE O SEA NECESARIO.

NOTA: Por favor anexar todos los membretes correspondientes de la empresa que cotice, igual que los datos de representante legal, NIT y todo lo que consideren pertinente.

